

DECRETO ALCALDICIO N° 2112,
RECONOCE ESTADO DE EXCEPCION
CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR SISTEMA
FRONTAL

REQUINOA

22 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

El Decreto supremo N° 218 de fecha 21.08.2023 publicado en el Diario Oficial que Declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

El Decreto supremo N° 219 de fecha 21.08.2023 publicado en el Diario Oficial que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, dispone medidas que indica.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2091 de fecha 18.08.2023 que Decreta Emergencia Comunal en la comuna de Requinoa, por el periodo comprendido entre el 19 y 25 de agosto de 2023, en relación al sistema frontal que afecta a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, solicita máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar cualquier emergencia comuna e instruye a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar todos los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia comunal de manera óptima.

Que en relación al sistema frontal la comuna se ha visto afectada lo que ha provocado entre otras situaciones crecidas de caudales, desbordes de canales, inundaciones y anegamientos de calles,, colapso de recolectores de aguas lluvias, suspensión de clases afectando todo ello a personas y bienes.

Que según lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile, a partir del 21 de agosto del año en curso, se espera el ingreso de un segundo sistema frontal en la misma zona Geográfica.

Que en base a lo anterior el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres a la fecha mantiene la declaración de 10 alertas rojas por amenazas de desborde además de múltiples alertas amarillas y tempranas preventivas en las regiones afectadas del país.

Que el Artículo primero del Decreto Supremo N° 218 de fecha 21.08.2023 Declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el diario oficial en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.415.

Que el Artículo segundo del Decreto supremo N° 219 de fecha 21.08.2023 establece que se ratifiquen todas las medidas que en ocasión de la referida catástrofe hubieran sido adoptadas en relación al sistema frontal y que por tanto se encontrará activo el Comité de prevención y Respuesta ante desastres comunal.

DECRETO:

RECONOZCASE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE a contar de su publicación en el Diario oficial con fecha 21 de agosto de 2023 y hasta por 7 días en la Comuna de Requinoa.

AMPLIESE las acciones preventivas a las área de gestión municipal, de salud y educación municipal dentro de las competencias vigentes.

MANTENGASE la instrucción a todas las Direcciones municipales para disponer de los máximos resguardos necesarios con la finalidad de dar celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar esta emergencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / JOS / LGE/ lge

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Secpla
Seguridad pública
Transito
Comunicaciones
Administración
Depto. Educación
Departamento de Salud
Dir. Jurídica
DAF
DIDECO
D.O.M.